

Carta de Aceptación

Manta, 20 de diciembre de 2022

BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001

“BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001, REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”

A: TRASELEC S.A

Km 12.5 Vía a Daule Urb. Inmaconsa Calle: Beta Mz 33 S 11

info@traselec.com

Teléf. 043705600-0992223440

Guayaquil- Guayas -Ecuador

La presente tiene por objeto comunicarle que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta, para la ejecución del Contrato No. BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001 **“BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001, REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD”**, tal como se emitió en las CEC por el precio del contrato equivalente a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (\$ 2'184.246,58) más IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

- (a) Aceptamos la designación del **Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado** como Conciliador.

Por este medio les instruimos para que:

- (a) Procedan con la construcción de las obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato;
- (b) Firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos; y,
- (c) Envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los veinte (20) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada:

MGS. MARÍA ELENA MONTESDEOCA SALTOS
**ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN- MANABÍ (E)**

CONVENIO

Este Convenio se celebra el 20 de diciembre de 2022, entre la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**, ubicada en Av. Malecón y calle 7, legalmente representada por el MGS. MARÍA ELENA MONTESDEOCA SALTOS, en calidad de ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN- MANABÍ (E), conforme consta en el Poder Especial que se adjunta, en adelante denominado “La Contratante” por una parte; **TRASELEC S.A** Representada legalmente por el Sr. Mario Adolfo Dongarra García, domiciliado en la ciudad de Guayaquil provincia de Guayas-Ecuador, Km 12.5 Vía a Daule Urb. Inmaconsa Calle: Beta Mz 33 S 11, en adelante denominado “El Contratista” por la otra parte.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra “**BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001, REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD**”, proceso **BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001**, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

MGS. MARÍA ELENA MONTESDEOCA SALTOS
**ADMINISTRADORA, ENCARGADA CNEL EP UN-MAN
CONTRATANTE**

Sr. Mario Adolfo Dongarra García
REPRESENTANTE LEGAL
TRASELEC S.A.
RUC: 0990692416001
CONTRATISTA

CONTRATO Nro. 303-2022

CONTRATO: BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001

CONTRATO PARA: "BID-L1231-CNELMAN-LPN-ST-OB-001, REFORZAMIENTO DE SE JIPIJAPA 69 A 13,8 KV GD"

CONTRATISTA: TRASELEC S.A

GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO): ING. BORIS ISIDRO FRANCO QUIMIS

PLAZO: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS

A. Disposiciones Generales

<p>1. Definiciones:</p>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.</p> <p>(a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.</p> <p>(b) La Lista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.</p> <p>(c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de éstas CGC.</p> <p>(d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de éstas CGC.</p> <p>(e) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>(g) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p>(i) Días significa días calendario; Meses significa meses calendario.</p> <p>(j) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(k) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</p> <p>(l) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p>
--------------------------------	---

(m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
(n)	Los Planos incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
(o)	El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC .
(p)	Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
(q)	El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
(r)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC . Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
(s)	Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
(t)	Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
(u)	El Gerente de Obra o Administrador del Contrato es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
(v)	CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
(w)	El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC .
(x)	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras , incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
(y)	Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
(z)	La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC . No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
(aa)	Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
(bb)	Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
(cc)	Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras

	<p>que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p> <p>(ee) Certificado de pago equivale a Planilla.</p> <p>(ff) Fiscalizador es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra.</p>
2. Interpretación	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Convenio, (b) Carta de Aceptación, (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades, y (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	<p>3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.</p>
4. Decisiones del Gerente de Obras	<p>4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p>
5. Delegación de funciones	<p>5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.</p>
6. Comunicaciones	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p>
7. Subcontratos	<p>7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación</p>

		del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1	Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante	11.1	Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras; o, (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
	11.2	Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

	<ul style="list-style-type: none"> (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista	12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
13. Seguros	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos; (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera

	aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p>
24. Controversias	24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la

	decisión del Gerente de Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	<p>25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p>
26. Reemplazo del Conciliador	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.</p>
	B. Control de Plazos
27. Programa	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha</p>
	<p>en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>

<p>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</p>	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p>31. Reuniones administrativas</p>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p>32. Advertencia Anticipada</p>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o</p>

	circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.
	C. Control de Calidad
33. Identificación de Defectos	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos	35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
	D. Control de Costos
37. Lista de Cantidades¹	37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
38. Modificaciones en las Cantidades²	38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

<p>39. Variaciones</p>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas³ actualizados que presente el Contratista.</p>
<p>40. Pagos de las Variaciones</p>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁴</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<p>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</p>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa,⁵ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
<p>42. Certificados de Pago</p>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p>

	<p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁶</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<p>43. Pagos</p>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p>44. Eventos Compensables</p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC. (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

	<p>(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.</p> <p>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</p> <p>(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</p> <p>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <p>(i) El anticipo se paga atrasado.</p> <p>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</p> <p>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</p> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<p>45. Impuestos</p>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que</p>

	dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipuladas en las CEC , los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.
47. Ajustes de Precios	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$ <p>en la cual:</p> <p>P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";</p> <p>A_c y B_c son coeficientes⁷ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e</p> <p>I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</p> <p>47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.</p>
48. Retenciones	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".</p>
49. Liquidación por daños y perjuicios	49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día, establecidas en las CEC , por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC . El Contratante podrá deducir dicha

	<p>indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
50. Bonificaciones	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
51. Pago de anticipo	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
52. Garantías	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
53. Trabajos por día	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo</p>

	<p>sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
54. Costo de reparaciones	54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
E. Finalización del Contrato	
55. Terminación de las Obras	55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
56. Recepción de las Obras	56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
57. Liquidación final	57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fecha estipulada en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>

<p>59. Terminación del Contrato</p>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras; (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación; (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato; (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC. (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC. <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>60. Prácticas prohibidas</p>	<p>60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes,</p>

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

	<p>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas
--	---

	<p>sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y</p>
--	--

concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un

	<p>acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
<p>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p>62. Derechos de propiedad</p>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p>63. Liberación de cumplimiento</p>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos</p>

	realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	<p>64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <p>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco</p> <p>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</p>
65. Elegibilidad	<p>65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. es ciudadano de un país miembro; o ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. <p>(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. <p>65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>

Dado en la ciudad de Manta, a los 20 de diciembre de 2022.

**P. EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.**

MGS. MARÍA ELENA MONTESDEOCA SALTOS
**ADMINISTRADORA, ENCARGADA CNEL EP UN-MAN
CONTRATANTE**

p. TRASELEC S.A

Sr. Mario Adolfo Dongarra García
**REPRESENTANTE LEGAL
TRASELEC S.A.
RUC: 0990692416001
CONTRATISTA**

Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

<i>A. Disposiciones Generales</i>	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN MAN. Dirección: Calle 7 S/N y Av. Malecón. Nombre del representante Autorizado: Ing. María Elena Montesdeoca Saltos.
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 240 (DOS CIENTOS CUARENTA) días calendarios, plazo que se contará a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es ING. BORIS ISIDRO FRANCO QUIMIS
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>la provincia de Manabí, cantón Jipijapa y está definida en los planos de la Sección VIII Planos de este documento.</i>
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

CEC 1.1 (dd)	<p>La Obra consisten en:</p> <p>El suministro de mano de obra, materiales y equipos para el REFORZAMIENTO DE S/E JIPIJAPA 69/13,8 kV. Para mejorar la calidad de servició en el cantón jipijapa.</p>												
CEC 2.2	<p>Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>[no aplica]</i></p>												
CEC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <p>Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.</p> <p>La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación</p> <p>Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado <i>Fiel Cumplimiento, Buen Uso del Anticipo, Póliza de Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Póliza de vida y de accidentes personales de trabajadores, adicionalmente incluir la garantía técnica del fabricante de los equipos que serán provisionados, que subsistirá por el periodo de 3 años para equipos, materiales y herrajes; y de 10 años para los postes y torres contados desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.</i></p> <p>La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado.</p> <p><i>Compromiso expreso de cumplir con el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS), en razón de que este instrumento contiene los planes a través de los cuales se dará el cumplimiento de las salvaguardas socio ambiental.</i></p>												
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador</p>												
CEC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: <i>No aplica</i></p>												
CEC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <table border="1" data-bbox="400 1435 1307 1839"> <thead> <tr> <th data-bbox="400 1435 900 1503">CARGO A EJERCER</th> <th data-bbox="900 1435 1307 1503">NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="400 1503 900 1563">Administrador o Superintendente de Obra</td> <td data-bbox="900 1503 1307 1563"><i>Ing. Ruby Garcés</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="400 1563 900 1624">Residente de Obra Eléctrico</td> <td data-bbox="900 1563 1307 1624"><i>Ing. Fernando Garzón Torres</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="400 1624 900 1684">Residente de Obra Civil</td> <td data-bbox="900 1624 1307 1684"><i>Ing. Darwin Ordoñez</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="400 1684 900 1778">Supervisor de Obra – Control y Automatización</td> <td data-bbox="900 1684 1307 1778"><i>Ing. Carlos Gavilánez</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="400 1778 900 1839">Supervisor de Obra SSA</td> <td data-bbox="900 1778 1307 1839"><i>Ing. José Cedeño</i></td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A EJERCER	NOMBRE	Administrador o Superintendente de Obra	<i>Ing. Ruby Garcés</i>	Residente de Obra Eléctrico	<i>Ing. Fernando Garzón Torres</i>	Residente de Obra Civil	<i>Ing. Darwin Ordoñez</i>	Supervisor de Obra – Control y Automatización	<i>Ing. Carlos Gavilánez</i>	Supervisor de Obra SSA	<i>Ing. José Cedeño</i>
CARGO A EJERCER	NOMBRE												
Administrador o Superintendente de Obra	<i>Ing. Ruby Garcés</i>												
Residente de Obra Eléctrico	<i>Ing. Fernando Garzón Torres</i>												
Residente de Obra Civil	<i>Ing. Darwin Ordoñez</i>												
Supervisor de Obra – Control y Automatización	<i>Ing. Carlos Gavilánez</i>												
Supervisor de Obra SSA	<i>Ing. José Cedeño</i>												
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Responsabilidad Civil y daños a terceros con un monto asegurado del diez (10%) por ciento de valor de contrato.</p>												

	<p>Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: por una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de US\$15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada uno de los empleados o trabajadores y por gastos médicos con un valor asegurado mínimo de US\$1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; con un monto asegurado del cien por ciento (100%) del monto del contrato.</p> <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</p>
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Memorias Técnicas, Presupuesto y Diseños de cada proyecto que forma parte del presente proceso.
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) será la que se establezca en el Acta de Inicio de Obra proporcionada por el fiscalizador y el contratista la que no podrá exceder los 30 días posteriores a la suscripción del contrato.
CEC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: [indique los honorarios por hora y los gastos reembolsables de no corresponder indique NO APLICA]
CEC 25.3	<p>Contratista extranjero:</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán: “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p> <p>El lugar de arbitraje será: ciudad: Manta - Provincia: Manabí - país: Ecuador</p> <p>Contratista nacional (local):</p> <p>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.</p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Portoviejo.</p> <p>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</p>

CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán cada 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1/1000 por cada día de retraso, por lo que restare de la ejecución del contrato (monto por ejecutar).
<i>C. Control de la Calidad</i>	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 180 días.
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	El Contrato <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>No aplica</i> .
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>No aplica</i>

<p>CEC 49.1</p>	<p>El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del <i>1/1000 del precio del contrato, por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</i></p> <p><i>El monto total de daños y perjuicios es el cinco por ciento (5%) del precio final del Contrato.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo.</i> • <i>No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</i> • <i>No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</i> • <i>No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</i> • <i>No cumplir con el plan de trabajos;</i> • <i>Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</i> <p><i>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El no reingreso u ocultamiento de los materiales nuevos sobrantes y material desinstalado a la bodega de la CNEL - EP, dará lugar a una multa equivalente al dos por mil (2xmil) del valor del contrato.</i> • <i>El no entregar la información física o digital en el tiempo solicitada por el fiscalizador o administrador del contrato, se aplicara el uno por mil (1xmil) por cada día de retraso, del monto total del contrato.</i> • <i>No obstante la mora incurrida, la Contratante permitirá al Contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, a partir del cual la Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</i> • <i>La no presencia del personal clave en su lugar de trabajo incurrirá en una multa de \$ 200,00 por cada falta.</i> • <i>La no utilización de los equipos e instrumentos presentados para la obra, dará lugar a una multa de \$ 200,00 por cada incidencia.</i>
<p>CEC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. No aplica</p>

<p>CEC 51.1</p>	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo el: 50 %, el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas bimensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p>
<p>CEC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) del monto del contrato, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) del monto del contrato, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. <i>Garantía Técnica:</i> El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica emitida por el fabricante por cada uno de los equipos y/o materiales según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postes y torres: 10 años de garantía • Equipos, materiales y Herrajes: 3 años de garantía
<p><i>E. Finalización del Contrato</i></p>	
<p>CEC 58.1</p>	<p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar a la firma del acta de entrega recepción provisional.</p>

CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del 1/1000 por cada día de retraso.
CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es cincuenta (50) consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del Cinco Por ciento (5%).

La Tabla de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios es la siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	UNI.	CAN.	P.UNI.	P.TOTAL
16	SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRICOS MAYORES EN SUBESTACIÓN JIPIJAPA				
16.1	BAHÍA 69 KV				
16.1.1	SUMINISTRO DE SECCIONADOR 69 KV TRIPOLAR, MANDO MOTORIZADO CON PUESTA A TIERRA MANUAL, INTERBLOQUEO ENTRE CUCHILLA DE AIRE Y TIERRA	u	5,00	\$14.424,97	\$72.124,85
16.1.2	SUMINISTRO DE SECCIONADOR 69 KV TRIPOLAR, MANDO MOTORIZADO SIN PUESTA A TIERRA	u	10,00	\$11.739,94	\$117.399,40
16.1.3	SUMINISTRO DE PARARRAYO 60 KV, TIPO ESTACIÓN (INCLUYE CONTADOR DE DESCARGAS Y CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA)	u	12,00	\$2.211,68	\$26.540,16
16.1.4	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE DE 69 KV 600:300 MULTIRELACION DOBLE NÚCLEO	u	12,00	\$7.210,73	\$86.528,76
16.1.5	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE DE 69 KV 300:5 MULTIRELACION DOBLE NÚCLEO	u	3,00	\$7.210,73	\$21.632,19
16.1.6	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIAL DE 69 KV PT NÚCLEO 1-42,000:120 V CLASE 0,2 30 VA; PT NÚCLEO 2-42,000:120V CLASE 3P 30 VA	u	3,00	\$7.067,04	\$21.201,12
16.1.8	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE DISYUNTOR SF6/69 KV, DE 1200 AMPERIOS TANQUE VIVO INCLUYE TABLERO CONCENTRADOR DE SEÑAL PARA CT Y PT DE 69 KV	u	4,00	\$27.963,51	\$111.854,04
16.1.9	SUMINISTRO DE BARRAJE DE 69 KV CON CABLE 750 MCM ACAR (INCLUYE AISLADORES Y CONECTORES)	gl	1,00	\$18.497,99	\$18.497,99
16.1.10	SUMINISTRO DE INTERCONEXIÓN DE 69 KV DE ELEMENTOS DE PATIO DE 69 KV	gl	1,00	\$2.686,25	\$2.686,25
16.1.11	SUMINISTRO DE APANTALLAMIENTO SUPERIOR DE PÓRTICO 69 KV Y DE TRANSFORMADOR DE PODER	gl	1,00	\$2.490,32	\$2.490,32
16.1.12	ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA EN CALIENTE DE 6 BAHÍAS PARA 69 KV (SOLO SUMINISTRO)	kg	18000,00	\$3,35	\$60.300,00

16.1.13	ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA EN CALIENTE MINITORRE SOPORTES DE CT'S Y PTS (SOLO SUMINISTRO)	kg	1800,00	\$3,35	\$6.030,00
16.1.14	SUMINISTRO DE TABLERO CONCENTRADOR DE SEÑAL PARA CT Y PT DE 69 KV	u	6,00	\$730,62	\$4.383,72
16.2	TRANSFORMADOR DE POTENCIA				
16.2.1	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 16/20 MVA 69/13,8 KV DYN1	u	1,00	\$386.000,18	\$386.000,18
16.2.2	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA DE TRANSFORMADOR DE PODER (CARCASA, NEUTRO, TABLERO Y PARARRAYOS)	u	1,00	\$318,04	\$318,04
16.3	BAHÍA DE 13,8 KV				
16.3.1	SUMINISTRO DE TANDEM SWITCH SECCIONADOR 15 KV DE 1200 AMPERIOS	u	3,00	\$2.224,69	\$6.674,07
16.3.2	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR TANQUE VIVO EN VACÍO 15 KV DE 2000 AMPERIOS	u	1,00	\$19.674,67	\$19.674,67
16.3.3	SUMINISTRO DE SECCIONADOR MONOPOLAR 15 KV DE 1200 AMPERIOS	u	3,00	\$1.508,68	\$4.526,04
16.3.4	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE SECCIONADOR MONOPOLAR 15 KV DE 600 AMPERIOS	u	9,00	\$1.431,97	\$12.887,73
16.3.5	SUMINISTRO DE SECCIONADOR CON FUSIBLE 15 KV DE 100 AMPERIOS	u	6,00	\$541,83	\$3.250,98
16.3.6	SUMINISTRO DE RECLOSER 17,5 KV DE 600 AMPERIOS (INCLUYE BASE)	u	3,00	\$23.830,29	\$71.490,87
16.3.7	SUMINISTRO DE BYPASS SWITCH SECCIONADOR 15 KV DE 600 AMPERIOS, CON FUSIBLE DE 200 A	u	9,00	\$2.356,20	\$21.205,80
16.3.8	SUMINISTRO DE PARARRAYO 10 KV, TIPO ESTACIÓN (INCLUYE CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA)	u	9,00	\$969,98	\$8.729,82
16.3.9	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIAL 8400:120 V CLASE 0,2 30 VA	u	3,00	\$1.613,43	\$4.840,29
16.3.10	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 15 KV 600:5 0,2 30 VA	u	9,00	\$1.736,42	\$15.627,78
16.3.11	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 15 KV 1200:5 0,2 30 VA	u	3,00	\$1.979,96	\$5.939,88
16.3.12	SUMINISTRO DE BARRAJE DE 13,8 KV CON CABLE 1197 MCM ACSR (INCLUYE AISLADORES Y CONECTORES)	gl	1,00	\$15.145,72	\$15.145,72
16.3.13	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALIMENTADOR DE CONDUCTOR 3#350 MCM 15 KV-XLPE + T#2/0 AWG	m	440,00	\$150,15	\$66.066,00
16.3.14	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE PUNTA TERMINAL EXTERIOR PARA 350 MCM (KIT DE 3 UNIDADES)	u	6,00	\$307,95	\$1.847,70
16.3.15	SUMINISTRO DE INTERCONEXIÓN DE 13,8 KV DE ELEMENTOS DE BAHÍA DE 13,8 KV	gl	1,00	\$2.686,25	\$2.686,25
16.3.16	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE APANTALLAMIENTO SUPERIOR DE PÓRTICO 13,8 KV Y 69 KV	gl	1,00	\$5.761,36	\$5.761,36

16.3.17	ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA EN CALIENTE DE 4 BAHÍAS PARA 13,8 KV (SOLO SUMINISTRO)	kg	9000,00	\$3,35	\$30.150,00
16.4	CANALIZACIÓN, CUARTO DE CONTROL Y PATIO DE SUBESTACIÓN				
16.4.2	SUMINISTRO DE ALIMENTADOR 3#2 AWG-CU 15 KV-XLPE	m	28,00	\$31,65	\$886,20
16.4.3	SUMINISTRO DE ALIMENTADOR 3#1/0 + N#2	m	12,00	\$35,80	\$429,60
16.4.4	SUMINISTRO DE ALIMENTADOR 2#2 + T#8	m	12,00	\$12,82	\$153,84
16.4.5	SUMINISTRO DE ALIMENTADOR 2#6 + N#8 + T#8	m	48,00	\$7,24	\$347,52
16.4.6	SUMINISTRO DE ALIMENTADOR 2#8 + N#10 + T#10	m	75,00	\$4,69	\$351,75
16.4.7	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø110 MM	m	57,00	\$5,97	\$340,29
16.4.8	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø160 MM	m	1150,00	\$7,53	\$8.659,50
16.4.9	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø63 MM	m	480,00	\$2,64	\$1.267,20
16.4.11	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø 1"	m	200,00	\$0,68	\$136,00
16.4.12	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø 3/4"	m	280,00	\$0,50	\$140,00
16.4.13	SUMINISTRO DE VARILLAS DE COBRE DE 5/8" X 8'	u	40,00	\$16,94	\$677,60
16.4.14	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE NO. 4/0 DESNUDO (INCLUYE CHICOTES)	m	680,00	\$15,78	\$10.730,40
16.4.15	SUMINISTRO DE MATERIALES, MOLDES Y ACCESORIOS PARA PUNTOS DE SOLDADURA EXOTÉRMICA	u	150,00	\$6,65	\$997,50
16.4.16	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS DE 69 KV	gl	1,00	\$877,69	\$877,69
16.4.17	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS DE 13,8 KV	gl	1,00	\$940,39	\$940,39
16.4.18	SUMIISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A TIERRA DE TABLEROS Y EQUIPOS AUXILIARES (CUARTO DE CONTROL)	gl	1,00	\$626,92	\$626,92
16.4.19	SUMINISTRO DE POSTE METALICO DE 6 MTS. DE ALTURA CON BRAZO SOPORTE PARA LUMINARIA	u	22,00	\$361,21	\$7.946,62
16.4.20	SUMINISTRO DE LÁMPARA TIPO LED DE 180 WATTS	u	22,00	\$314,60	\$6.921,20
16.4.21	SUMINISTRO DE REFLECTOR LED DE 250 WATTS	u	6,00	\$25,41	\$152,46
16.4.22	SUMINISTRO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-AC	u	1,00	\$3.193,84	\$3.193,84
16.4.23	SUMINISTRO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-DC	u	1,00	\$3.194,63	\$3.194,63
16.4.27	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS	u	1,00	\$23.386,88	\$23.386,88
16.4.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDOR 3Ø CLASE 200 (INCLUYE MEDIDOR)	u	1,00	\$852,38	\$852,38
16.4.29	PUNTO DE ALUMBRADO A 120 V.	u	42,00	\$43,93	\$1.845,06

16.4.30	PUNTO DE ALUMBRADO A 220 V.	u	25,00	\$52,31	\$1.307,75
16.4.31	PUNTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLARIZADO A 127 V.	u	25,00	\$27,41	\$685,25
16.4.32	PUNTO DE TOMACORRIENTE ESPECIAL A 220 V.	u	6,00	\$40,88	\$245,28
16.4.33	PUNTO DE TOMACORRIENTE PARA LÁMPARA DE EMERGENCIA	u	6,00	\$38,99	\$233,94
16.4.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA HERMÉTICA DE 2X32 WATTS	u	28,00	\$24,34	\$681,52
16.4.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OJO DE BUEY DE 20 WATTS	u	2,00	\$12,46	\$24,92
16.4.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EXTERIOR	u	12,00	\$29,53	\$354,36
16.4.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIAS	u	6,00	\$23,44	\$140,64
16.4.38	SUMINISTRO DE BANDEJAS DE 30X 10 CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	60,00	\$49,12	\$2.947,20
16.4.39	SUMINISTRO DE BANDEJAS DE 40X10 CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	90,00	\$41,88	\$3.769,20
16.4.40	SUMINISTRO DE BANDEJAS DE 60X 10CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	30,00	\$91,69	\$2.750,70
16.4.41	SUMINISTRO DE CABLES PARA TENDIDOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL PATIO DE 69 KV	gl	1,00	\$6.910,18	\$6.910,18
16.4.42	SUMINISTRO DE CABLES PARA TENDIDOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL PATIO DE 13,8 KV	gl	1,00	\$6.910,18	\$6.910,18
16.4.43	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CABLEADO DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL TRANSFORMADOR DE PODER	gl	1,00	\$2.163,48	\$2.163,48
16.4.44	SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LÍNEA 69 KV (INCLUYEN RELÉS Y MEDIDOR ION 9200)	u	5,00	\$39.660,06	\$198.300,30
16.4.45	SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE PODER (INCLUYEN RELÉS Y MEDIDORES)	u	1,00	\$19.744,07	\$19.744,07
16.4.46	SUMINISTRO DE TABLERO DE MEDIDORES DE ALIMENTADORES DE 13,8 KV (INCLUYE MEDIDOR PRINCIPAL ION 9200 Y TRES MEDIDORES ION 7400 PARA 3 ALIMENTADORAS)	u	1,00	\$30.045,58	\$30.045,58
17	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN SUBESTACIÓN JIPIJAPA				
17.1	SISTEMA SCADA Y COMUNICACIONES				
17.1.3	SUMINISTRO DE RTU, INCLUYE GPS RACKEABLE PARA SINCRONIZACION EN TIEMPO REAL, RACK DE PISO CERRADO, CONCENTRADOR DE SEÑALES, INVERSOR DE VOLTAJE DC A AC, FIREWALL, REGLETA DE PODER, REPARTIDOR DE CARGAS, BORNERAS Y DISYUNTORES DE PROTECCIÓN.	u	1,00	\$26.860,93	\$26.860,93

17.1.10	SUMINISTRO DE SWITCH ADMINISTRABLE, L2, L3; 24 PUERTOS 10/100/1000 + 2 UPLINK SFP SOBRE F.O. MONOMODO PARA 20 KM.	u	2,00	\$5.110,63	\$10.221,26
17.1.11	SUMINISTRO DE SWITCH NO ADMINISTRABLE, 16 PUERTOS 10/100 BASE T + 8 PUERTOS 100/1000 BASE F	u	1,00	\$3.705,01	\$3.705,01
19	PRUEBAS				
19.1	BAHÍA 69 KV				
19.1.1	PRUEBAS FUNCIONALES DE EQUIPOS DE 69 KV	gl	1,00	\$3.630,00	\$3.630,00
19.2	BAHÍA DE 13,8 KV				
19.2.1	PRUEBAS FUNCIONALES DE EQUIPOS DE 13,8 KV	gl	1,00	\$3.146,00	\$3.146,00
19.4	CANALIZACIÓN, CUARTO DE CONTROL Y PATIO DE SUBESTACIÓN				
19.4.1	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PADMOUNTED 3F-100 KVA 13800/127-220 V. (INCLUYE ACCESORIOS)	u	1,00	\$9.488,51	\$9.488,51
19.4.2	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 3#2 AWG-CU 15 KV-XLPE	m	28,00	\$11,30	\$316,40
19.4.3	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 3#1/0 + N#2	u	12,00	\$5,65	\$67,80
19.4.4	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2#2 + T#8	m	8,00	\$1,98	\$15,84
19.4.5	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2#6 + N#8 + T#8	m	48,00	\$0,96	\$46,08
19.4.6	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2#8 + N#10 + T#10	m	75,00	\$0,96	\$72,00
19.4.7	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN Ø110 MM PVC	m	57,00	\$0,31	\$17,67
19.4.8	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN Ø160 MM PVC PRESION 0.8 MPA	m	1150,00	\$0,31	\$356,50
19.4.9	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø63 MM	m	480,00	\$0,31	\$148,80
19.4.11	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø 1"	m	200,00	\$0,28	\$56,00
19.4.12	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION 0.8 MPA Ø 3/4"	m	280,00	\$0,56	\$156,80
19.4.13	INSTALACIÓN DE VARILLAS DE COBRE DE 5/8" X 8'	u	40,00	\$5,65	\$226,00
19.4.14	INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE NO. 4/0 DESNUDO (INCLUYE CHICOTES)	m	680,00	\$11,30	\$7.684,00
19.4.15	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE SOLDADURA EXOTÉRMICA	u	150,00	\$5,65	\$847,50
19.4.16	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS DE 69 KV	gl	1,00	\$553,64	\$553,64
19.4.17	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS DE 13,8 KV	gl	1,00	\$593,18	\$593,18
19.4.18	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA DE TABLEROS Y EQUIPOS AUXILIARES (CUARTO DE CONTROL)	gl	1,00	\$395,46	\$395,46
19.4.19	INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 6 MTS. DE ALTURA CON BRAZO SOPORTE PARA LUMINARIA	u	22,00	\$43,55	\$958,10
19.4.20	INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO COBRA DE 250 WATTS	u	22,00	\$22,60	\$497,20

19.4.21	INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 250 WATTS DE SODIO	u	6,00	\$11,30	\$67,80
19.4.22	INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-AC	o	1,00	\$180,78	\$180,78
19.4.23	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-DC	u	1,00	\$180,78	\$180,78
19.4.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PD-AC-220/127V	u	1,00	\$619,25	\$619,25
19.4.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PD-G	u	1,00	\$619,25	\$619,25
19.4.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PD-O	u	1,00	\$619,25	\$619,25
19.4.27	INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS	u	1,00	\$180,78	\$180,78
19.4.38	INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE 30 X10 CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	60,00	\$7,06	\$423,60
19.4.39	INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE 40 X 10 CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	90,00	\$7,06	\$635,40
19.4.40	INSTALACIÓN DE BANDEJAS DE 60 X 10 CMTS. (INCLUYE MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE SOPORTE Y FIJACIÓN)	m	30,00	\$7,06	\$211,80
19.4.41	INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL PATIO DE 69 KV	gl	1,00	\$1.553,57	\$1.553,57
19.4.42	INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL PATIO DE 13,8 KV	gl	1,00	\$1.553,57	\$1.553,57
19.4.43	INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL Y MEDICIÓN DEL TRANSFORMADOR DE PODER	gl	1,00	\$282,47	\$282,47
19.4.44	INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LÍNEA 69 KV (INCLUYEN RELÉS Y MEDIDORES)	u	4,00	\$225,97	\$903,88
19.4.45	INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE PODER	u	1,00	\$271,17	\$271,17
19.4.46	INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDORES DE ALIMENTADORES DE 13,8 KV	u	1,00	\$271,17	\$271,17
19.4.47	PRUEBAS DE TABLEROS, RELÉS Y MEDIDORES	gl	1,00	\$3.630,00	\$3.630,00
19.4.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE HORMIGON 12 M X 600 KG PARA SALIDA DE ALIMENTADORES	u	3,00	\$436,97	\$1.310,91
20	MONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN SUBESTACIÓN JIPIJAPA				
20.1	SISTEMA SCADA Y COMUNICACIONES				
20.1.3	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA RTU, INCLUYE GPS RACKEABLE PARA SINCRONIZACION EN TIEMPO REAL, RACK DE PISO CERRADO, CONCENTRADOR DE SEÑALES, INVERSOR DE VOLTAJE DC A AC, FIREWALL, REGLETA DE PODER, REPARTIDOR DE CARGAS, BORNERAS Y DISYUNTORES DE PROTECCIÓN.	u	1,00	\$1.872,65	\$1.872,65
20.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS JACK CAT. 6A	u	2,00	\$163,61	\$327,22
20.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE F.O. MULTIMODO OM3, 3 MTS. DE	u	8,00	\$10,62	\$84,96

	LONGITUD CONECTOR ADECUADO PARA CONEXIÓN CON EL ODF Y EL SWITCH				
20.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT. 6A, 1 MTS.	u	14,00	\$12,23	\$171,22
20.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT. 6A, 3 MTS.	u	14,00	\$31,71	\$443,94
20.1.10	INSTALACIÓN DE SWITCH ADMINISTRABLE, L2, L3; 24 PUERTOS 10/100/1000 + 2 UPLINK SFP SOBRE F.O. MONOMODO PARA 20 KM.	u	2,00	\$149,32	\$298,64
20.1.11	INSTALACIÓN DE SWITCH NO ADMINISTRABLE, 16 PUERTOS 10/100 BASE T + 8 PUERTOS 100/1000 BASE F	u	1,00	\$149,32	\$149,32
20.1.12	INGENIERIA GLOBAL PARA INTEGRACION DE S/E JIPIJAPA AL SISTEMA SCADA DE CNEL, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE EQUIPOS Y MEDIDORES	glb	1,00	\$15.817,11	\$15.817,11
20.1.13	COMPUTADOR PC DE ESCRITORIO INTEL XEN 16GB RAM, 19" MONITOR A COLOR, 1TB DISCO DURO	u	1,00	\$1.171,59	\$1.171,59
20.1.14	SOFTWARE HMI CON LICENCIA Y PARCHE PARA UNA ESTACION DE TRABAJO	u	1,00	\$243,54	\$243,54
20.1.15	PATCH PANEL PARA FIBRA OPTICA DE 24 PUERTOS (SUMINISTRO Y MONTAJE)	u	2,00	\$907,49	\$1.814,98
20.2	RED DE COMUNICACION				
20.2.1	PUNTO DE RED CON CABLE UPT CAT. 6, INCLUYE TERMINALES	u	14,00	\$126,15	\$1.766,10
20.2.2	PUNTO DE RED CON FIBRA OPTICA MULTIMODO OM3 4 HILOS	u	2,00	\$127,54	\$255,08
20.3	INGENIERÍA SAS Y COMUNICACIÓN				
20.3.1	DISEÑO DE SISTEMA HMI PARA LA SUBESTACIÓN, INCLUYE PRUEBAS FUNCIONALES	glb	1,00	\$1.452,00	\$1.452,00
20.3.2	INGENIERÍA DE CABLEADO Y DE INTERCONEXION FISICA DE TODA LA SOLUCION Y SAS DE LA SUBESTACION	glb	1,00	\$1.452,00	\$1.452,00
20.3.3	SISTEMA EXTINCION PARA CUARTO DE CONTROL CON CO2	glb	1,00	\$32.374,97	\$32.374,97
20.3.4	CAMARA DE CCTV TIPO PTZ PARA MONITOREO DE SUBESTACION	u	8,00	\$774,05	\$6.192,40
20.3.5	TELEFONO IP	u	2,00	\$101,64	\$203,28
20.3.6	SUMINISTRO Y MONTAJE RACK ABATIBLE, ACCESS POINT, ELECTROCANAL 15CM	u	1,00	\$2.437,76	\$2.437,76
20.4	DESMONTAJE Y TRASLADOS				
20.4.1	DESMONTAJE DE PORTICO A 69 KV Y 13,8 KV Y TRANSPORTE A BODEGA DE CNEL	glb	1,00	\$13.998,98	\$13.998,98
20.4.2	DESCONEXION Y TRASLADO A BODEGA DE CNEL SUBESTACION MOVIL	glb	2,00	\$995,48	\$1.990,96
20.4.3	DESCONEXION Y TRASLADO A BODEGA DE CNEL, EQUIPO GIS, TRANSFORMADOR, EQUIPO 13,8 Y TANQUE VIVO	glb	3,00	\$4.977,41	\$14.932,23
20.5	CONSTRUCCIÓN DE CASTILLOS PROVISIONALES				
20.5.1	CONSTRUCCIÓN DE CASTILLOS PROVISIONALES DE 13.8 KV Y 69 KV	glb	0,00	\$2.420,00	\$0,00

O	COSTO TOTAL DE OBRAS ELÉCTRICAS				\$1.769.789,04
P	RUBROS CIVILES				
Q	PRELIMINARES				
94	INSTALACIÓN DE AAPP PROVISIONAL	global	1,00	\$23,57	\$23,57
95	GUARDIANIA	mes	8,00	\$896,47	\$7.171,76
96	CASETA PROVISIONAL CON CUBIERTA DE ZINC	m2	30,00	\$14,17	\$425,10
97	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ml	67,00	\$7,60	\$509,20
R	TERRAZA PARA IMPLANTACIÓN EN AREA DE SUBESTACIÓN				
98	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	800,00	\$0,97	\$776,00
99	EXCAVACION A MAQUINA Y DESALOJO	m3	400,00	\$10,32	\$4.128,00
100	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	400,00	\$5,77	\$2.308,00
101	DEMOLICION Y DESALOJO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES INCLUIDO CERRAMIENTOS	m3	30,00	\$34,57	\$1.037,10
102	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	850,00	\$17,88	\$15.198,00
103	RELLENO CON MATERIAL DE SUB-BASE, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 95% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 20CM ESPESOR IP<6%, LL<25%, CBR>30%, PASANTE TAMIZ #200:0-20% #4 30-70%	m3	96,00	\$19,99	\$1.919,04
104	RELLENO CON MATERIAL DE BASE, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 100% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 20CM ESPESOR IP<6%, LL<25%, CBR>80%, PASANTE TAMIZ #200<5%	m3	96,00	\$21,83	\$2.095,68
S	ADECUACIONES PRELIMINARES 69 KV Y 13,8 KV PORTICOS				
105	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	200,00	\$0,97	\$194,00
106	EXCAVACION A MAQUINA	m3	25,00	\$5,77	\$144,25
107	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	25,00	\$5,77	\$144,25
108	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	45,00	\$17,88	\$804,60
ss	CERRAMIENTO DE MAMPOSTERÍA Y TUBO DE 2" (FRONTAL)				
110	EXCAVACION A MAQUINA Y DESALOJO	m3	38,40	\$10,32	\$396,29
111	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	49,92	\$5,77	\$288,04
112	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	3,67	\$23,23	\$85,25

113	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	7,33	\$17,88	\$131,06
114	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180KG/CM2 E=5CM	m2	34,98	\$194,20	\$6.793,12
115	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (PLINTO)	m3	2,80	\$219,51	\$614,63
116	HORMIGÓN CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	12,00	\$169,32	\$2.031,84
117	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (RIOSTRA)	m3	6,00	\$219,51	\$1.317,06
118	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (COLUMNAS)	m3	8,00	\$219,51	\$1.756,08
119	PARED DE BLOQUE 10 CM	m2	50,00	\$17,33	\$866,50
120	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (VIGAS SUPERIOR)	m3	5,00	\$219,51	\$1.097,55
121	ENLUCIDO DE PAREDES	m2	160,00	\$7,52	\$1.203,20
122	ENLUCIDO DE FILOS	ml	460,00	\$2,12	\$975,20
123	SELLADO Y PINTADO CON PINTURA TIPO ELASTOMÉRICO PARA PAREDES EXTERIORES	m2	160,00	\$6,29	\$1.006,40
124	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	500,00	\$1,71	\$855,00
125	TUBOS 2"GALVANIZADO, PINTADO CON BASE EPOXICA Y ACABADO DE POLIURETANO PARA CERRAMIENTO FRONTAL (INSTALADO VERTICAL CADA 20CM)	u	250,00	\$23,07	\$5.767,50
126	PUERTA METÁLICA CON MALLA Y PANELES METALICOS GALVANIZADOS Y MOTOR ELECTRICO 6,0X2,30 M	u	2,00	\$2.862,70	\$5.725,40
T	CERRAMIENTO DE MAMPOSTERÍA POSTERIOR Y LATERALES				
127	EXCAVACION A MAQUINA	m3	41,20	\$5,77	\$237,72
128	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	53,56	\$5,77	\$309,04
129	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	2,66	\$23,23	\$61,79
130	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	5,33	\$17,88	\$95,30
131	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180KG/CM2 E=5CM	m2	13,32	\$194,20	\$2.586,74
132	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (PLINTO)	m3	3,00	\$219,51	\$658,53
133	HORMIGÓN CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	12,00	\$169,32	\$2.031,84
134	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (RIOSTRA)	m3	6,00	\$219,51	\$1.317,06
135	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (COLUMNAS)	m3	10,00	\$219,51	\$2.195,10
136	PARED DE BLOQUE 10 CM	m2	400,00	\$17,33	\$6.932,00

137	HORMIGÓN F´C = 210 KG/CM2 (VIGAS SUPERIOR/INTERMEDIA)	m3	6,00	\$219,51	\$1.317,06
138	ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m2	800,00	\$7,52	\$6.016,00
139	ENLUCIDO DE FILOS	ml	650,00	\$2,12	\$1.378,00
140	SELLADO Y PINTADO CON PINTURA TIPO ELASTOMÉRICO PARA PAREDES EXTERIORES	m2	800,00	\$6,29	\$5.032,00
141	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	1200,00	\$1,71	\$2.052,00
W	CERRAMIENTO CICLONICO				
142	EXCAVACION A MAQUINA	m3	1,02	\$5,77	\$5,89
143	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	1,33	\$5,77	\$7,67
144	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	3,84	\$17,88	\$68,66
145	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	15,00	\$165,40	\$2.481,00
146	HORMIGÓN SIMPLE F´C = 210 KG/CM2 (PLINTO)	m3	0,71	\$219,51	\$155,85
147	HORMIGÓN CICLOPEO F´C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	2,88	\$169,32	\$487,64
148	HORMIGÓN SIMPLE F´C = 210 KG/CM2 (RIOSTRA)	m3	2,44	\$219,51	\$535,60
149	ENLUCIDO DE FILOS	ml	74,00	\$2,12	\$156,88
150	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	187,00	\$1,71	\$319,77
151	MALLA CICLONICA ALTURA 2,40M POSTES 50MM REFUERZO HORIZONTAL 40MM GALVANIZADO	m2	26,00	\$26,54	\$690,04
152	PUERTA VEHICULAR DE MALLA 2,40M X 6M ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO 40MM (DOS HOJAS)	u	2,00	\$1.783,17	\$3.566,34
153	PUERTA PEATONAL DE MALLA 2,40M X 1M ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO 40MM	u	1,00	\$214,61	\$214,61
X	BASE PARA PAD MOUNTED 50 KVA				
154	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	1,89	\$0,97	\$1,83
155	EXCAVACION MANUAL	m3	1,35	\$20,74	\$28,00
156	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	1,76	\$5,77	\$10,16
157	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	0,94	\$23,23	\$21,84
158	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	1,44	\$165,40	\$238,18
159	HORMIGÓN F´C = 210 KG/CM2	m3	0,84	\$219,51	\$184,39
160	MALLA ELECTROISOLDADA	0	6,00	\$19,02	\$114,12
Y	CASETA DE GUARDIANIA				
Z	ESTRUCTURA				
161	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	12,95	\$0,97	\$12,56
162	EXCAVACION A MAQUINA	m3	12,95	\$5,77	\$74,72
163	RELLENO CON PIEDRA BOLA	m3	5,18	\$23,23	\$120,33
164	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA	m3	7,77	\$17,88	\$138,93

	DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%				
165	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	8,00	\$165,40	\$1.323,20
166	HORMIGÓN F'C=240 KG/CM2 (VIGAS DE CIMENTACION)	m3	1,19	\$245,48	\$292,12
167	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM ²	m3	0,82	\$219,51	\$180,00
168	HORMIGÓN F'C=240 KG/CM2 (COLUMNAS)	m3	0,43	\$245,48	\$105,56
169	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSAS PLANAS DE ENTREPISO E=20CM F'C=210 KG/CM ²	m2	16,00	\$219,51	\$3.512,16
170	HORMIGÓN F'C=240 KG/CM2 (VIGA SUPERIOR)	m3	0,58	\$245,48	\$142,38
171	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	580,86	\$1,71	\$993,27
172	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X8MM PARA LOSA DE CIMENTACION	m2	12,29	\$19,02	\$233,76
173	HORMIGÓN F'C=240 KG/CM2 (DINTEL)	ml	10,30	\$245,48	\$2.528,44
174	PARED DE BLOQUE DE 10CM	m2	40,20	\$17,33	\$696,67
175	ENLUCIDO DE PARED	m2	81,30	\$7,52	\$611,38
176	ENLUCIDO HORIZONTAL	m2	10,92	\$8,64	\$94,35
177	ENLUCIDO DE FILOS	ml	101,42	\$2,12	\$215,01
178	GOTERO	ml	40,00	\$3,36	\$134,40
179	CUADRADA DE BOQUETES	ml	21,50	\$3,36	\$72,24
180	ESTUCADO, EMPASTE Y PINTURA EXTERIOR	m2	44,14	\$6,29	\$277,64
181	ESTUCADO, EMPASTE Y PINTURA INTERIOR	m2	46,57	\$6,29	\$292,93
182	CERÁMICA EN PISO	m2	4,87	\$24,11	\$117,42
183	CERÁMICA EN PARED	m2	10,86	\$24,11	\$261,83
184	PUERTAS DE MADERA 70 X 200CM (INC. HERRAJES Y CHAPAS)	u	1,00	\$174,28	\$174,28
185	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 0.80 X 2,.00, (INCLUYE HERRAJES Y CHAPAS)	u	1,00	\$204,88	\$204,88
186	VENTANA ALUMINIO / VIDRIO CELOSÍA MALLA	m2	4,38	\$78,49	\$343,79
187	IMPERMEABILIZANTE CHOVA	m2	15,33	\$82,86	\$1.270,24
AA	INSTALACIONES SANITARIAS				
188	TUBERIA DE PVC 55MM	ml	3,87	\$6,17	\$23,88
189	TUBERIA DE PVC 110MM	ml	27,11	\$8,59	\$232,87
190	PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA (INCLUYE LLAVE DE CONTROL).	pto	3,00	\$24,94	\$74,82
191	CAJAS DE REGISTRO DE H.S CON TAPA H.A	u	3,00	\$81,56	\$244,68
192	LAVAMANOS SENCILLO	u	1,00	\$98,12	\$98,12
193	INODORO SENCILLO	u	1,00	\$121,35	\$121,35
194	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 50 MM	pto	1,00	\$13,72	\$13,72
195	DUCHA Y LLAVES SENCILLAS	u	1,00	\$50,41	\$50,41
196	PUNTO DESAGUE AGUAS SERVIDAS 55MM	pto	2,00	\$24,09	\$48,18
197	PUNTO AGUAS SERVIDAS 110MM	pto	1,00	\$23,61	\$23,61
198	TUBO PVC PRESION ROSCABLE F: 1/2" + ACC	ml	20,20	\$5,71	\$115,34
199	BAJANTE DE AGUA LLUVIAS	ml	3,11	\$4,59	\$14,27
200	SILLA SECRETARIA	u	1,00	\$143,88	\$143,88

201	BIBLIOTECA KOMET 2020, CUATRO PUERTAS EN MELAMINA	u	1,00	\$596,82	\$596,82
202	ESCRITORIO DE 0,40 CON CAJONERAS	u	1,00	\$234,14	\$234,14
203	SPLIT 12000 BTU INVERTER ECOLOGICO	u	1,00	\$885,80	\$885,80
BB	CISTERNA AGUA (1 UNIDAD)				
204	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	16,00	\$0,97	\$15,52
205	EXCAVACION A MAQUINA	m3	90,00	\$5,77	\$519,30
206	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	117,00	\$5,77	\$675,09
207	RELLENO CON PIEDRA BOLA	m3	7,04	\$23,23	\$163,54
208	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	18,08	\$17,88	\$323,27
209	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	1,23	\$165,40	\$203,44
210	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (CISTERNA)	m3	8,10	\$219,51	\$1.778,03
211	TAPA METÁLICAS DE PLANCHA CORRUGADO 4 MM INCLU. MARCO DE ÁNGULO Y BISAGRAS	u	1,00	\$73,35	\$73,35
212	RESPIRADEROS DE TUBOS Y CODO 90° D=2"	u	1,00	\$26,22	\$26,22
213	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	915,00	\$1,71	\$1.564,65
214	EQUIPO HIDRONEUMATICO (BOMBA DE 3/4, TANQUE E INSTALACIÓN)	u	1,00	\$210,64	\$210,64
215	ENLUCIDO DE PARED	m2	19,80	\$7,52	\$148,90
216	ENLUCIDO HORIZONTAL	m2	9,90	\$8,64	\$85,54
217	ENLUCIDO EXTERIOR EN LOSA DE CUBIERTA	m2	12,00	\$9,64	\$115,68
218	ENLUCIDO DE FILOS CON MEDIA CAÑA	ml	14,00	\$3,27	\$45,78
219	ENLUCIDO DE FILOS	ml	14,30	\$2,12	\$30,32
220	IMPERMEABILIZACION DE CISTERNAS	m2	54,00	\$25,25	\$1.363,50
CC	TANQUE SEPTICO				
221	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	12,50	\$0,97	\$12,13
222	EXCAVACION A MAQUINA	m3	21,13	\$5,77	\$121,92
223	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	28,13	\$5,77	\$162,31
224	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	6,25	\$23,23	\$145,19
225	HORMIGÓN CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	1,50	\$169,32	\$253,98
226	PARED DE BLOQUE 10 CM	m2	40,00	\$17,33	\$693,20
227	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2	m3	2,50	\$219,51	\$548,78
228	RESPIRADEROS DE TUBOS Y CODO 90° D=2"	u	2,00	\$26,22	\$52,44
229	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	225,00	\$1,71	\$384,75
DD	CUARTO DE CONTROL GENERAL				
EE	ESTRUCTURA				
230	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	121,43	\$0,97	\$117,79
231	EXCAVACION A MAQUINA	m3	48,57	\$5,77	\$280,25
232	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	48,57	\$5,77	\$280,25
233	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	48,57	\$23,23	\$1.128,28
234	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR	m3	91,07	\$17,88	\$1.628,33

	MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%				
235	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	1,18	\$165,40	\$195,17
236	HORMIGÓN CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	6,00	\$169,32	\$1.015,92
237	HORMIGÓN FC=240KG/CM2 (RIOSTRA)	m3	3,00	\$245,48	\$736,44
238	HORMIGÓN FC=240KG/CM2 (PLINTO)	m3	1,60	\$245,48	\$392,77
239	HORMIGÓN FC=240KG/CM2 (COLUMNA)	m3	3,15	\$245,48	\$773,26
240	HORMIGÓN FC=240KG/CM2 (VIGA)	m3	16,00	\$245,48	\$3.927,68
241	HORMIGÓN F'C=240 KG/CM2 (LOSA)	m3	6,06	\$245,48	\$1.487,61
242	HORMIGÓN F'C=210 KG/CM ² (DINTEL)	ml	109,00	\$219,51	\$23.926,59
243	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	1000,00	\$1,71	\$1.710,00
244	MALLA ELECTROSOLD. EN LOSA DE 5.5 MM C/15 CM X/Y	m2	82,00	\$19,02	\$1.559,64
245	CONTRAPISO H S E= 10 CM F'C=180 KG/CM2	m2	82,00	\$16,84	\$1.380,88
246	ENLUCIDO DE TUMBADO LOSA	m2	82,00	\$9,79	\$802,78
247	ENLUCIDO DE CONTRAPISO	m2	82,00	\$7,49	\$614,18
248	ENLUCIDO DE FILOS	ml	150,00	\$2,12	\$318,00
249	CUADRADA DE BOQUETE	ml	80,00	\$3,36	\$268,80
250	PARED DE BLOQUE 10 CM	m2	150,00	\$17,33	\$2.599,50
251	ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m2	300,00	\$7,52	\$2.256,00
252	ESTUCADO, EMPASTE Y PINTURA INTERIOR	m2	150,00	\$6,29	\$943,50
253	SELLADO Y PINTADO CON PINTURA TIPO ELASTOMÉRICO PARA PAREDES EXTERIORES	m2	150,00	\$6,29	\$943,50
254	PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO DE ALUMINIO Y VIDRIO, CON ACCESORIOS	m2	3,38	\$81,74	\$276,28
255	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	m2	14,00	\$78,49	\$1.098,86
256	PUERTA OFICINAS DE 80X200	u	1,00	\$250,63	\$250,63
257	PUERTA INGRESO BAÑO DE 70X200	u	1,00	\$230,83	\$230,83
258	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU TIPO MOCHILA	u	2,00	\$12.678,68	\$25.357,36
259	CAJAS DE AGUAS SERVIDAS CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO	u	1,00	\$75,98	\$75,98
260	DESAGUE DE AIRE ACONDICIONADO PVC 2"	u	2,00	\$15,54	\$31,08
261	TUBERIA DE DESCARGA DE AA SS PVC 4" A POZO SEPTICO PREFABRICADO	ml	28,00	\$27,59	\$772,52
262	BAJANTE DE AA LL DE PVC DE 4"	ml	5,00	\$5,70	\$28,50
263	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE TERRAZA CUBIERTA	m2	82,00	\$25,57	\$2.096,74
264	CERAMICA EN PISO	m2	80,00	\$24,11	\$1.928,80
265	CERAMICA EN PARED	m2	12,00	\$24,11	\$289,32
FF	INSTALACIONES SANITARIAS				
266	PUNTOS DE AA SS 110 MM	u	4,00	\$23,61	\$94,44
267	PUNTOS DE AA SS 55 MM	u	1,00	\$20,11	\$20,11
268	PUNTOS DE AA PP	u	1,00	\$15,03	\$15,03
269	LAVAMANO SENCILLO	u	1,00	\$98,12	\$98,12
270	INODORO SENCILLO	u	1,00	\$121,35	\$121,35
271	TUBO PVC PRESION ROSCABLE 3/4 CON ACCESORIOS	ml	20,00	\$7,44	\$148,80

272	TUBO PVC PRESION ROSCABLE 1/2 CON ACCESORIOS	ml	5,00	\$5,69	\$28,45
GG	MOBILIARIO				
273	SILLA SECRETARIA	u	1,00	\$143,88	\$143,88
274	ESCRITORIO DE 0,40 CON CAJONERAS	u	1,00	\$234,14	\$234,14
HH	CASETA PARA EQUIPO HIDRONEUMATICO				
275	CASETA PARA EQUIPO HIDRONEUMATICO	global	1,00	\$353,28	\$353,28
II	ELECTROCANAL				
276	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	192,00	\$0,97	\$186,24
277	EXCAVACION A MAQUINA	m3	301,84	\$5,77	\$1.741,62
278	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	392,39	\$5,77	\$2.264,09
279	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	64,00	\$17,88	\$1.144,32
280	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	154,00	\$165,40	\$25.471,60
281	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (ELECTROCANAL)	m3	44,00	\$219,51	\$9.658,44
282	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (TAPA DE HORMIGÓN CON MARCO DE ÁNGULO DE (60X40X5)MM Y E= 5CM)	m3	8,00	\$219,51	\$1.756,08
283	TAPA METÁLICA CON PLANCHA CORRUGADA DE 3 MM DE ACUERDO A DISEÑO	m2	17,00	\$226,10	\$3.843,70
284	BANDEJAS PORTA CABLES 0,60*0,15 GALVANIZADAS EN CALIENTE ESPESOR 2MM	ml	156,00	\$38,87	\$6.063,72
285	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	3000,00	\$1,71	\$5.130,00
JJ	DUCTO CAJON TIPO 1 (soterramiento)				
286	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	80,00	\$0,97	\$77,60
287	EXCAVACION A MAQUINA	m3	64,00	\$5,77	\$369,28
288	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	83,20	\$5,77	\$480,06
289	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	44,00	\$17,88	\$786,72
290	TUBOS DETDP 160MM	u	70,00	\$40,75	\$2.852,50
291	SEPARADORES DE 6 /04DUCTOS	u	54,00	\$6,34	\$342,36
292	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (LOSA DE PROTECCION CRUCE VEHICULAR)	m3	3,60	\$219,51	\$790,24
293	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	605,00	\$1,71	\$1.034,55
kkk	CAJA DE REVISION PARA MEDIA TENSION (10 UNIDADES) 1,20X1,20X1,5				
294	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	14,40	\$0,97	\$13,97
295	EXCAVACION A MAQUINA	m3	40,50	\$5,77	\$233,69
296	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	52,65	\$5,77	\$303,79

297	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	2,88	\$17,88	\$51,49
298	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	14,40	\$165,40	\$2.381,76
299	TAPA METÁLICAS DE PLANCHA CORRUGADO 4 MM INCLU. MARCO DE ÁNGULO Y BISAGRAS	u	12,00	\$73,35	\$880,20
300	TAPA DE HORMIGON 210KG/CM2 ESPESOR 0,05M CON MARCO Y CONTRAMARCO 50/55/3MM PINTADO ANTICORROSIVO	u	10,00	\$143,03	\$1.430,30
301	ENLUCIDO INTERIOR	m2	55,00	\$7,49	\$411,95
302	HORMIGÓN SIMPLE F'C = 210 KG/CM2 (CAJAS DE PASO)	m3	8,00	\$219,51	\$1.756,08
303	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	15,60	\$7,89	\$123,08
304	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	660,00	\$1,71	\$1.128,60
KK	CONSTRUCCION DE BASE PARA PORTICO 69 KV (6 COLUMNAS)				
305	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	153,00	\$0,97	\$148,41
306	EXCAVACION A MAQUINA	m3	58,08	\$5,77	\$335,12
307	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	75,51	\$5,77	\$435,69
308	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	11,61	\$23,23	\$269,70
309	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	33,05	\$17,88	\$590,93
310	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	29,20	\$165,40	\$4.829,68
311	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (PLINTO)	m3	4,00	\$219,51	\$878,04
312	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (DADOS)	m3	14,00	\$219,51	\$3.073,14
313	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ANCLAJE Y PERNOS E= 10 MM	kg	140,00	\$2,80	\$392,00
314	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	783,53	\$1,71	\$1.339,84
LL	BASES PARA DISYUNTORES DE 69 KV (5 UNIDADES)				
315	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	24,64	\$0,97	\$23,90
316	EXCAVACION A MAQUINA	m3	7,36	\$5,77	\$42,47
317	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	7,36	\$5,77	\$42,47
318	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	7,36	\$23,23	\$170,97
319	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	5,60	\$17,88	\$100,13

320	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	10,00	\$165,40	\$1.654,00
321	HORMIGÓN F' C = 210 KG/CM2 (BASE)	m3	14,40	\$219,51	\$3.160,94
322	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	600,00	\$1,71	\$1.026,00
MM	BASE PARA TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 69KV (5 UNIDADES)				
323	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	25,00	\$0,97	\$24,25
324	EXCAVACION A MAQUINA	m3	22,00	\$5,77	\$126,94
325	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	22,00	\$5,77	\$126,94
326	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	14,00	\$23,23	\$325,22
327	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	35,00	\$17,88	\$625,80
328	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	25,00	\$165,40	\$4.135,00
329	HORMIGÓN F' C = 210 KG/CM2 (BASE)	m3	10,80	\$219,51	\$2.370,71
330	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	972,00	\$1,71	\$1.662,12
NN	BASE PARA RECONECTADORES DE 13,8 KV (3 UNIDADES)				
331	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	3,60	\$0,97	\$3,49
332	EXCAVACION A MAQUINA	m3	8,40	\$5,77	\$48,47
333	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	6,00	\$5,77	\$34,62
334	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	6,00	\$23,23	\$139,38
335	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	1,44	\$17,88	\$25,75
336	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	12,00	\$165,40	\$1.984,80
337	HORMIGÓN F' C = 210 KG/CM2	m3	6,00	\$219,51	\$1.317,06
338	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	480,00	\$1,71	\$820,80
OO	BASE PARA PORTICO DE 13,8 KV (6 COLUMNAS)				
339	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	160,00	\$0,97	\$155,20
340	EXCAVACION A MAQUINA	m3	67,80	\$5,77	\$391,21
341	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	78,00	\$5,77	\$450,06
342	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	11,00	\$23,23	\$255,53
343	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	22,00	\$17,88	\$393,36

344	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	30,00	\$165,40	\$4.962,00
345	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (PLINTO Y DADO)	m3	19,80	\$219,51	\$4.346,30
346	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE ANCLAJE Y PERNOS E= 10 MM	kg	72,00	\$2,80	\$201,60
347	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	2100,00	\$1,71	\$3.591,00
PP	RIOSTRA R1 PARA BASES DE PORTICO 69 Y 13,8 KV				
348	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	70,56	\$0,97	\$68,44
349	EXCAVACION A MAQUINA	m3	56,45	\$5,77	\$325,72
350	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	56,45	\$5,77	\$325,72
351	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	35,00	\$23,23	\$813,05
352	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	21,17	\$17,88	\$378,52
353	HORMIGÓN CICLOPEO F'C = 180 KG/CM2 (MUROS)	m3	18,00	\$169,32	\$3.047,76
354	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (VIGA DE AMARRE)	m3	13,50	\$219,51	\$2.963,39
355	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	1215,00	\$1,71	\$2.077,65
QQ	BASE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA (1 UNIDAD)				
356	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	32,86	\$0,97	\$31,87
357	EXCAVACION A MAQUINA	m3	34,50	\$5,77	\$199,07
358	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	44,85	\$5,77	\$258,78
359	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	55,00	\$23,23	\$1.277,65
360	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	19,72	\$17,88	\$352,59
361	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	1,64	\$165,40	\$271,26
362	HORMIGÓN F'C = 210 KG/CM2 (BASES)	m3	19,08	\$219,51	\$4.188,25
363	ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m2	54,84	\$7,52	\$412,40
364	ENLUCIDO DE FILOS	ml	62,60	\$2,12	\$132,71
365	VALVULA DE HIERRO Ø=2"	u	2,00	\$255,67	\$511,34
366	TUBERIA DE DESAGUE 2" HG	ml	20,00	\$30,71	\$614,20
367	REJILLA METALICA DE PROTECCION DE 50 CM DE ANCHO	u	2,00	\$82,86	\$165,72
368	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	2247,07	\$1,71	\$3.842,49
RR	BASE PARA DISYUNTOR DE 13,8 KV (3 UNIDAD)				
369	TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	8,40	\$0,97	\$8,15
370	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	7,02	\$20,74	\$145,59

371	RELLENO CON PIEDRA BOLA BAJO PLINTO	m3	3,30	\$23,23	\$76,66
372	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SELECCIONADO, COMPRENDE MATERIAL, TRANSPORTE, TENDIDO Y COMPACTADO A UNA DENSIDAD DEL 98% ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO EN CAPAS NO MAYORES A 25CM ESPESOR IP<12%, LL<35%, CBR>40%, PASANTE TAMIZ #200<12%	m3	3,30	\$17,88	\$59,00
373	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=140KG/CM2 E=5CM	m2	8,40	\$165,40	\$1.389,36
374	HORMIGÓN F' C = 210 KG/CM2	m3	7,57	\$219,51	\$1.661,69
375	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	255,00	\$1,71	\$436,05
SS	VÍA DE ACCESO INTERIOR Y ADECUACIONES CIVILES GENERALES				
376	IMPRIMACIÓN DE EMULSIÓN ASFALTICA.	m2	360,00	\$2,43	\$874,80
377	CARPETA ASFÁLTICA 2 PLG	m2	360,00	\$11,88	\$4.276,80
378	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADO PVC. PERFILADA D=200MM.	ml	90,00	\$38,14	\$3.432,60
TT	SISTEMA DE AALL, AASS Y AAPP				
379	HORMIGÓN F' C= 210 KG/CM2 (POZO PRINCIPAL H=1,00 M PROMEDIO; D= 1000)	m3	7,07	\$219,51	\$1.551,94
380	TAPA DE HIERRO FUNDIDO CON ANILLOS DE ANCLAJES AL CONCRETO Y VISAGRAS	u	8,00	\$133,37	\$1.066,96
381	REJILLAS DE HIERRO FUNDIDO 2,5 CENTIMETRO ESPESOR DE (0,50X0,20) M	u	8,00	\$105,91	\$847,28
382	SUMINISTRO DE TUBOS DE 4 PULGADAS PARA SISTEMA DRENAJE DE MUROS POSTERIORES L=0,5 M	u	45,00	\$79,82	\$3.591,90
UU	VARIOS EXTERIORES				
383	AREAS VERDES (JARDINERIA CON CESPED TIPO CHINO)	m2	100,00	\$16,15	\$1.615,00
384	PLANTACION DE ARBOL	u	10,00	\$27,19	\$271,90
385	RELLENO TIERRA SEMBRIO (ESPESOR 0,40)	m3	40,00	\$33,85	\$1.354,00
386	HORMIGÓN SIMPLE F' C = 210 KG/CM2 EN BORDILLO	ml	44,00	\$219,51	\$9.658,44
387	ADOQUINADO TIPO HOLANDES 8 CM DE COLOR LADRILLO (INCLUIDO ARENA NEGRA PARA INST.)	m2	250,00	\$21,46	\$5.365,00
388	PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BASES Y BORDILLOS	m2	45,00	\$8,59	\$386,55
389	SEÑALETICAS INTERNAS DE 0,70 X 1,20 M	u	5,00	\$22,98	\$114,90
390	ROTULO DISTINTIVO SOBRE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO REFLECTIVA (PL.A.C.8MM C. /LEYENDA)	u	34,00	\$33,85	\$1.150,90
391	COLOCACIÓN DE PIEDRA DE 3/4" EN AREAS INTERIORES H=0,20	m3	276,10	\$13,72	\$3.788,09
VV	PRUEBAS DE SUELO Y RESISTENCIA DEL CONCRETO				
392	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA RELLENO: COMPACTACION, PROCTOR	u	22,00	\$34,72	\$763,84
393	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA HORMIGONES: RESISTENCIA A COMPRESION SIMPLE	u	12,00	\$23,82	\$285,84

394	PRUEBAS MECÁNICAS DE SUELO EN : BASE TRANSFORMADOR POTENCIA Y CASTILLOS	ml	14,00	\$33,85	\$473,90
WW	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
395	CUMPLIMIENTO DE PMA	u	1,00	\$8.470,00	\$8.470,00
	COSTO TOTAL DE OBRAS CIVILES				\$414.457,54
	TOTAL				\$2.184.246,58

***NOTA: Estos precios no incluyen IVA**

Dado en la ciudad de Manta, a los 20 días del mes de diciembre de 2022.

P. EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.

MGS. MARÍA ELENA MONTESDEOCA SALTOS
ADMINISTRADORA, ENCARGADA CNEL EP UN-MAN
CONTRATANTE

p. TRASELEC S.A.

Sr. Mario Adolfo Dongarra García
REPRESENTANTE LEGAL
TRASELEC S.A.
RUC: 0990692416001
CONTRATISTA

Acción	Nombre y Apellido	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velásquez	Jurídica	20/12/2022
Aprobado por	Ab. Natalia Chunga	Jurídica	20/12/2022